

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Extracto de la convocatoria del XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022. BOP-2022-3794

Extracto de la convocatoria del 64º Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" 2023. BOP-2022-3795

Bases del 64º Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" 2023. BOP-2022-3800

Bases del XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022. BOP-2022-3801

Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022. BOP-2022-3814

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Bases para la provisión en régimen de interinidad, del puesto de Arquitecto Técnico y creación de bolsa de empleo. BOP-2022-3780

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Modificación número 2-2022 del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Mejora Urbana de Baeza. Artículo 7.10.: Fachadas: Composición y materiales, para inclusión nuevo apartado 13. BOP-2022-3473

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-3526

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Información pública autorización previa actuación extraordinaria suelo rústico. BOP-2022-3531

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Nombramiento de funcionario de carrera con la categoría de Agente de la Policía Local. BOP-2022-3764

Nombramiento de funcionario de carrera con la categoría de Agente de la Policía Local. BOP-2022-3769

Nombramiento de funcionario de carrera con la categoría de Agente de la Policía Local. BOP-2022-3770

Nombramiento de funcionario de carrera con la categoría de Agente de la Policía Local. BOP-2022-3771

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Puesta al cobro el segundo plazo año 2022, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. BOP-2022-3773

Puesta al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2022. BOP-2022-3774

Puesta al cobro del impuesto sobre Actividades Económicas del año 2022. BOP-2022-3775

Puesta al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales periodo 13 del ejercicio 2022. BOP-2022-3776

Puesta al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales periodo 14 del ejercicio 2022. BOP-2022-3777

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Delegación de facultades de la Alcaldía, por periodo vacacional. BOP-2022-3529

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por visitas turísticas dinamizadas. BOP-2022-3524

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por derechos de examen. BOP-2022-3765

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Extracto del Decreto de 4 de agosto de 2022 del Ayuntamiento de Úbeda por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva en materia de Escuelas Deportivas. BOP-2022-3785

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

Anuncio de 18 de mayo de 2022 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. BOP-2022-2413

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

Información Pública del Expediente VP-138/21, por la que D^a Ana María Delgado Carrillo, solicita la ocupación de la vía pecuaria "Cañada Real de los Villares a la Guardia", por el cruzamiento de una tubería subterránea para dar suministro de agua a un cortijo, en el término municipal de Jaén. BOP-2022-3329

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

Resolución Territorial con fecha 5 de julio de 2022 que anuncia el depósito de modificación de los Estatutos de la federación empresarial denominada Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios con el número de deposito 23000066. BOP-2022-3525

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Garcíez-Jimena, de Jimena (Jaén).

Convocatoria Junta General de fecha 22 de agosto de 2022. BOP-2022-3797

Las Veredas, de Albanchez de Mágina (Jaén).

Convocatoria de Junta General Ordinaria de fecha 20 de agosto 2022. BOP-2022-3499

Pilar Largo de Jimena (Jaén)

Convocatoria Asamblea General de fecha 5 de septiembre de 2022. BOP-2022-3520

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2022/3794 *Extracto de la convocatoria del XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 643289.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643289>)

Primero. Objeto

La Diputación Provincial de Jaén convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022.

La Diputación de Jaén pone de manifiesto el apoyo institucional a los escritores y escritoras, fomentando la creatividad literaria y la divulgación de la cultura en sus distintas manifestaciones, incluyendo la edición y la difusión de las obras ganadoras, tanto en poesía como narrativa, así como la distinción de la obra inédita de un/a autor/a novel.

Segundo. Participantes

Tendrán derecho a participar en las modalidades de narrativa o poesía personas físicas con mayoría de edad cumplida en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nacidas o empadronadas (con al menos un año de antigüedad con respecto a la convocatoria) en alguno de los municipios de la comunidad autónoma andaluza. En la modalidad para autores/as noveles sólo podrán participar aquellas personas nacidas o empadronadas (con al menos un año de antigüedad con respecto a la convocatoria) en la provincia de Jaén.

Todos los autores y autoras podrán presentarse con aquellas obras que sean originales, inéditas, escritas en castellano y que nunca hayan sido premiadas. Cada autor/a podrá presentar como máximo un trabajo por modalidad, cuya temática será libre.

No podrá presentarse a esta convocatoria durante tres anualidades la persona ganadora en la última edición del Concurso.

Tercero. Bases Regulatorias

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2022.

Cuarto. Cuantía

Cuantía total: 7.500 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, hasta el 26 de octubre de 2022 inclusive.

Sexto. Otros datos de interés

Actividades subvencionables: se establecen los siguientes premios, que estarán sujetos -si procede- a las retenciones legalmente establecidas:

- Premio modalidad Poesía, dotado con 3.000 €.
- Premio modalidad Narrativa, dotado con 3.000 €.
- Premio modalidad Autor/a Novel, con una dotación de 1.500 €.

* No podrán presentar obras aquellas personas que hayan publicado a nivel individual más de un libro de carácter literario con ISBN en papel, en una plataforma digital o en una editorial comercial. No se incluyen en esta limitación las participaciones o colaboraciones literarias realizadas en revistas, medios periodísticos o publicaciones de carácter colectivo, ni tampoco las traducciones de obras literarias.

Asimismo la Diputación de Jaén publicará una primera edición de las obras premiadas. La tirada de esta edición será de 400 ejemplares, de los cuales se entregarán 40 al autor/a. Esta publicación forma parte indisoluble, junto a la dotación económica, del premio o premios otorgados.

Compatibilidad: sí.

Documentación: únicamente se admitirán las solicitudes y documentación exigida que hayan sido presentadas de forma telemática en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como se estipula en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en el asunto XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Boletín de inscripción, según modelo adjunto, que se podrá descargar en <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/literatura/>
- Título de la obra y un breve currículum del autor/a.

- Fotocopia del NIF y, en caso de no haber nacido en la Comunidad Andaluza o en la provincia de Jaén, según corresponda, el certificado de estar censado en Andalucía o Jaén o de ser residente.

- Los trabajos se presentarán como archivo adjunto en la solicitud genérica de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, sin ningún dato identificativo, sólo título y pseudónimo.

- Declaración responsable donde conste que la obra que presenta no ha sido publicada y que no se hallan comprometidos los derechos de la misma, ni está pendiente de resolución en ningún otro certamen, según modelo adjunto, que se podrá descargar en <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/literatura/>

Criterios de de valoración: los previstos en los artículos 3 y 6 de la convocatoria.

Forma de pago: pago previo a la justificación.

Forma de justificación: para la justificación del premio en metálico que otorga esta Administración Provincial, el/la premiado/a deberá suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales del premiado, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Jaén, 5 de agosto de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2022/3795 *Extracto de la convocatoria del 64º Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 643297.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643297>)

Primero. Participantes

Podrán participar en este concurso pianistas de cualquier nacionalidad, nacidos/as a partir del día 13 de abril de 1991 y que no hayan obtenido el Primer Premio en el Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" en años anteriores. La organización del certamen se reserva el derecho de admisión, aplicando una selección del candidato a la vista de su "currículum vitae" y un enlace (link) a una página web donde exista una grabación audiovisual del concursante, que incluirá necesariamente obras presentadas al Concurso.

Segundo. Objeto

Cultura. Concurso Piano.

Tercero. Bases Regulatorias

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2023.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

La inscripción queda abierta desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), hasta el día 28 de febrero de 2023, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha.

Quinto. Otros datos de interés

Actividades subvencionables: los premios, sujetos -si procede- a las retenciones legalmente establecidas, serán los siguientes:

PRIMER PREMIO, Patrocinados por la Diputación Provincial de Jaén: Medalla de oro, Diploma, la grabación y edición de un disco con el sello discográfico Naxos, que podrá ser grabado en directo durante el transcurso del Concurso*, y

Gira de cinco conciertos, tres de ellos patrocinados por: Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén; Festival Internacional de Música y Danza “Ciudad de Úbeda”, Úbeda; Orquesta Filarmónica de Málaga en el Ciclo de Cámara del Museo Picasso de Málaga y Ferd. Thürmer en la sala de conciertos “Thürmersaal” (Bochum, Alemania). El concierto restante a determinar lugar y fecha de celebración.

20.000,00 €

SEGUNDO PREMIO, patrocinado por El Corte Inglés, Diploma y

12.000,00 €

TERCER PREMIO, patrocinado por Fundación Unicaja, Diploma y

8.000,00 €

PREMIOS ESPECIALES:

PREMIO “MÚSICA DE CÁMARA”, patrocinado por la UNIR (Universidad Internacional de La Rioja), Diploma y

8.000,00 €

PREMIO “ROSA SABATER”, patrocinado por el Ayuntamiento de Jaén, al mejor intérprete de música española, incluida en la segunda prueba, Diploma, un concierto organizado y patrocinado por la Real Sociedad Económica de Amigos del País y

6.000,00 €

PREMIO “MÚSICA CONTEMPORÁNEA”, patrocinado por el Ministerio de Cultura, al mejor intérprete de la obra de encargo, Diploma, registro discográfico en la grabación para el sello Naxos de la presente edición que podrá ser grabado en directo durante el transcurso del Concurso, y

6.000,00 €

PREMIO DEL PÚBLICO. Escultura de bronce. Sin dotación económica. Se otorgará por votación entre el público asistente a la prueba final.

Se crean bolsas de viaje de 300 euros, para todos los concursantes que superen la primera

prueba y concursen en la segunda. Esta cuantía se elevará a 400 euros si el concursante supera también la segunda prueba, no obtiene ningún premio y concursa en la tercera.

La organización podrá acordar, a propuesta del jurado y para facilitar la participación de los concursantes de la presente edición en el próximo Concurso Internacional de Piano Premio “Jaén”, la concesión de ayudas de viaje de hasta 350 euros. Esta ayuda será abonada una vez el concursante haya participado en, al menos, la primera prueba de la siguiente edición del Concurso y no será transferible a otra edición.

Compatibilidad: sí.

Documentación: la inscripción al Concurso se realizará a través de la página web (www.premiopiano.dipujaen.es).

Se establece una cuota de inscripción de 80 euros, que debe de ser abonada en el siguiente número de cuenta:

IBAN: ES90 2103 1210 59 1101000228
SWIFT BIC CODE: UCJAES2M, de Unicaja (Oficina Principal, c/ Cronista Cazabán, s/n,
23001 Jaén).

Forma de pago: el resguardo del ingreso deberá ser enviado junto a la inscripción. Todas las comisiones de la transferencia bancaria irán a cargo del concursante. Dicha cuota de inscripción no se reembolsará en ningún caso.

Forma de justificación: para la justificación del premio en metálico que otorga esta Administración Provincial, el/la premiado/a deberá suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales del premiado, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Jaén, 5 de agosto de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2022/3800 Bases del 64º Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" 2023.

Anuncio

Con fecha 5 de agosto de 2022, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución número 458 por la que se aprueba la convocatoria del 64º Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" 2023, que se regirá por las siguientes bases:

64º CONCURSO INTERNACIONAL DE PIANO "PREMIO JAÉN" 2023

BASES

El objeto de las presentes bases es regular la participación en el 64º Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén", que tiene su origen en el concurso de piano de carácter provincial organizado en la misma ciudad jiennense durante los años 1953 y 1954 con el nombre de "Club Alpino".

El Concurso es el evento más relevante, por su prestigio y su larga trayectoria, del panorama cultural de la provincia de Jaén. Este certamen, organizado por la Diputación Provincial de Jaén, es uno de los más antiguos de España en su modalidad musical, y en sus 63 ediciones lo han ganado pianistas de más de 20 países distintos, lo que certifica su repercusión internacional.

El prestigio de este certamen pianístico, avalado por su historia y por reconocimientos como la Medalla de Honor de la Real Academia de Bellas Artes de Granada o el Premio "Manuel de Falla" que otorga la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se refleja también en su importante dotación en premios. Son siete los galardones a los que acceden los pianistas participantes en este certamen, Primer, Segundo y Tercer Premio, Premio "Música de Cámara", Premio "Rosa Sabater" al mejor intérprete de música española, Premio "Música Contemporánea" y Premio del Público.

Los participantes, todos ellos menores de 32 años, interpretan piezas de grandes compositores, superando tres fases eliminatorias para acceder a la final de este certamen.

Desde el año 1993 el Concurso encarga una obra escrita expresamente para el mismo por un/a compositor/a español/a, que subvenciona, edita y distribuye la Diputación Provincial de Jaén.

1. Podrán participar en este Concurso pianistas de cualquier nacionalidad, nacidos/as a partir del día 13 de abril de 1991, y que no hayan obtenido el Primer Premio en el Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" en años anteriores. La organización del certamen se

reserva el derecho de admisión, aplicando una selección del candidato a la vista de su “currículum vitae” y un enlace (link) a una página web donde exista una grabación audiovisual del concursante, que incluirá necesariamente obras presentadas al Concurso.

Si el concursante ha participado en alguna de las cinco ediciones anteriores o ha logrado uno de los premios en alguno de los concursos miembros de la Federación Mundial de Concursos Internacionales de Música (FMCIM / WFIMC), que deberá acreditar, está eximido de enviar dicha grabación. Asimismo se solicitará, en caso necesario, una carta de presentación de un profesor de reconocido prestigio.

La Organización se hará cargo del alojamiento en habitación doble y del desayuno de los concursantes durante su participación en el Concurso. Los participantes que deseen habitación individual, tendrán que gestionar su alojamiento por su cuenta y a su cargo.

El gasto de dichos alojamientos irá con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.610.3340.22611.

2. La inscripción queda abierta desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), hasta el día 28 de febrero de 2023, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha. En días posteriores, la organización informará a los inscritos de su aceptación definitiva en el Concurso.

La inscripción al Concurso se realizará a través de la página web (www.premiopiano.dipujaen.es).

Se establece una cuota de inscripción de 80 euros, que debe de ser abonada en el siguiente número de cuenta:

IBAN: ES90 2103 1210 59 1101000228
SWIFT BIC CODE: UCJAES2M, de Unicaja (Oficina Principal, c/ Cronista Cazabán, s/n,
23001 Jaén)

El resguardo del ingreso deberá ser enviado junto a la inscripción. Todas las comisiones de la transferencia bancaria irán a cargo del concursante. Dicha cuota de inscripción no se reembolsará en ningún caso.

El sorteo se celebrará el día 13 de abril de 2023 a las 18.00 horas en el Teatro Infanta Leonor. Este sorteo, que decidirá el orden de participación de los concursantes, se hará con la presencia obligada de los interesados/as. Cualquier ausencia tendrá que ser justificada y aceptada por la organización, previa solicitud por parte del concursante.

En este acto se señalará la hora y el escenario en que tendrán lugar las diferentes pruebas.

3. El Concurso constará de tres pruebas eliminatorias y una prueba final:

- Primera y segunda pruebas: piano solo
- Tercera prueba: piano solo y música de cámara con el Cuarteto Bretón.
- Prueba final con la Orquesta Filarmónica de Málaga.

Estas pruebas están ordenadas por grupos según el programa anexo. El jurado realizará una calificación en cada una de ellas y designará los concursantes que han de pasar a la siguiente fase (a la tercera fase un máximo de 6 concursantes y 3 para la Prueba Final), o en su caso, los premiados.

PRIMERA PRUEBA ELIMINATORIA. Todos los concursantes interpretarán sólo obras propuestas para la primera prueba, no debiendo exceder en su totalidad los 20 minutos.

SEGUNDA PRUEBA ELIMINATORIA. Los participantes que hayan superado la primera prueba eliminatoria interpretarán sólo obras propuestas para la segunda prueba, no debiendo exceder en su totalidad los 50 minutos de máximo. Aquellos concursantes que deseen interpretar de manera opcional la obra de encargo, contarán adicionalmente con el tiempo que dure dicha obra.

TERCERA PRUEBA ELIMINATORIA. Todos los concursantes interpretarán sólo obras propuestas para la tercera prueba, teniendo un mínimo de 50 minutos y un máximo de 75 minutos en su totalidad. La obra con cuarteto de cuerda debe cerrar su actuación.

PRUEBA FINAL CON ORQUESTA. Todos los concursantes finalistas interpretarán un concierto para piano y orquesta.

4. Todas las obras se interpretarán de memoria, salvo la obra de encargo y la música de cámara que podrán ser interpretadas con la partitura.

5. Para optar a los premios especiales, PREMIO ROSA SABATER o PREMIO "MÚSICA DE CÁMARA", el concursante que haya obtenido uno de estos premios en ediciones anteriores, deberá optar por una obra distinta con la que ganó el premio.

6. Antes de tomar parte en el Concurso, los participantes presentarán un documento oficial (Documento Nacional de Identidad, pasaporte o similar) que garantice su identidad.

7. Las distintas pruebas del Concurso se realizarán desde el día 14 al 22 de abril de 2023. El día 22 de abril se hará público el fallo del jurado en el acto de clausura del Concurso.

8. El jurado lo integrarán personas de renombrado prestigio y reconocido mérito en el mundo del pianismo internacional, publicándose su composición en el BOP de Jaén con quince días de antelación, como mínimo, a la celebración del Concurso. El fallo del jurado será inapelable y se elevará para su ratificación, si procede, al órgano competente de la Diputación Provincial de Jaén que adjudicará los premios.

El funcionamiento del Jurado estará sometido a lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Organización se hará cargo de los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y otras necesidades si las hubiere, así como los honorarios de los integrantes del Jurado, que estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y hasta un máximo de 7 vocales que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 610.3340.22611 "Gastos de Organización de Concursos" del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

Para la adjudicación de los premios, el jurado evaluará a los concursantes según criterios de calidad de ejecución e interpretación pianística, cultura musical y presentación integral de los mismos, todo ello valorado en su conjunto.

El Primer Premio se declarará desierto únicamente en caso de voto unánime del Jurado. En caso contrario, el Jurado está obligado a proponer su concesión.

9. Los premios, sujetos -si procede- a las retenciones legalmente establecidas, serán los siguientes:

PRIMER PREMIO: Patrocinados por la Diputación Provincial de Jaén: Medalla de oro, Diploma, la grabación y edición de un disco con el sello discográfico Naxos, que podrá ser grabado en directo durante el transcurso del Concurso*, y Gira de cinco conciertos, tres de ellos patrocinados por: Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén; Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda", Úbeda; Orquesta Filarmónica de Málaga en el Ciclo de Cámara del Museo Picasso de Málaga y Ferd. Thürmer en la sala de conciertos "Thürmersaal" (Bochum, Alemania). El concierto restante a determinar lugar y fecha de celebración.	20.000,00 €
SEGUNDO PREMIO, patrocinado por El Corte Inglés, Diploma y	12.000,00 €
TERCER PREMIO, patrocinado por Fundación Unicaja, Diploma y	8.000,00 €
PREMIOS ESPECIALES: PREMIO "MÚSICA DE CÁMARA", patrocinado por la UNIR (Universidad Internacional de La Rioja), Diploma y	8.000,00 €
PREMIO "ROSA SABATER", patrocinado por el Ayuntamiento de Jaén, al mejor intérprete de música española, incluida en la segunda prueba, Diploma, un concierto organizado y patrocinado por la Real Sociedad Económica de Amigos del País y	6.000,00 €
PREMIO "MÚSICA CONTEMPORÁNEA", patrocinado por el Ministerio de Cultura, al mejor intérprete de la obra de encargo, Diploma, registro discográfico en la grabación para el sello Naxos de la presente edición que podrá ser grabado en directo durante el transcurso del Concurso, y	6.000,00 €
PREMIO DEL PÚBLICO. Escultura de bronce. Sin dotación económica. Se otorgará por votación entre el público asistente a la prueba final.	

* La grabación del CD del/de la ganador/a del Primer Premio se realizará preferentemente en los días posteriores al Concurso, por lo que deberá permanecer en Jaén para atender las obligaciones derivadas del mismo.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria indique. Por ello todos los concursantes deben facilitar sus datos bancarios en la ficha bancaria que les será enviada junto con la carta de admisión.

El gasto de los premios patrocinados por la Diputación Provincial de Jaén irá con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.610.3340.48919, denominada "Premios Concurso Internacional de Piano Premio "Jaén", quedando condicionada la concesión de dichos premios a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Para la justificación de los premios en metálico que otorga esta Administración Provincial, el premiado deberá suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales del premiado, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

10. La organización podrá proponer durante la celebración del Concurso la realización de recitales en distintos puntos de la provincia de Jaén de los pianistas que no continúen participando, pero hayan destacado a juicio del jurado durante el mismo.

11. Se crean bolsas de viaje de 300 euros, para todos los concursantes que superen la primera prueba y concursen en la segunda. Esta cuantía se elevará a 400 euros si el concursante supera también la segunda prueba, no obtiene ningún premio y concursa en la tercera. El gasto de dichas bolsas de viaje, sujetas -si procede- a las retenciones legalmente establecidas, irá con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.610.3340.48919, quedando condicionada la concesión de dichas bolsas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

12. La organización podrá acordar, a propuesta del jurado y para facilitar la participación de los concursantes de la presente edición en el próximo Concurso Internacional de Piano Premio “Jaén”, la concesión de ayudas de viaje de hasta 350 euros. Esta ayuda será abonada una vez el concursante haya participado en, al menos, la primera prueba de la siguiente edición del Concurso y no será transferible a otra edición. El gasto de dichas ayudas de viaje, sujetas -si procede- a las retenciones legalmente establecidas, irá con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.610.3340.48919, quedando condicionada la concesión de dichas ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

13. El 64º Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén” 2023 se reserva todos los derechos de radiodifusión, grabación en audio o vídeo y emisión por TV o Internet de las diferentes pruebas del Concurso, así como los derechos por la grabación, en su caso, de un Compact Disc, pudiendo comercializar y ceder, libremente, en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad. Esta transmisión de derechos se realiza a título gratuito.

14. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

De conformidad con el artículo 35.39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, los premios que se concedan con cargo a la edición 2023 serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos a los beneficiarios tras las concesiones de los premios.

15. La participación en el 64º Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén”, implica la plena aceptación de las presentes Bases.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Puede recibirse hasta el 28 de febrero de 2023.
No se admiten inscripciones incompletas.

Nombre:
Apellidos:
Fecha y lugar de nacimiento:
Nacionalidad:
N.I.F. / Pasaporte:
Domicilio:
Teléfono:
E-Mail:

Declaro conocer las bases del Concurso, estar conforme con ellas y que las cumpliré.

Fdo.: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales recogidos en la solicitud serán tratados por la Diputación Provincial de Jaén con la finalidad de participar en las diferentes modalidades de premios al objeto del ejercicio de las potestades públicas de la que es competente.

PROGRAMA

PRIMERA PRUEBA ELIMINATORIA

1.
2.
3.

SEGUNDA PRUEBA ELIMINATORIA

1.				
2.				
3. "Pulsos", autor: Juan José Solana. Obra de encargo, opcional para Premio de Música Contemporánea (www.premiopiano.dipujaen.es):				
<table border="1"><tr><td>SÍ</td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>NO</td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SÍ	<input type="checkbox"/>			
NO	<input type="checkbox"/>			

TERCERA PRUEBA ELIMINATORIA

1.
2. Música de cámara:

PRUEBA FINAL CON ORQUESTA

--

IMPORTANTE:

Observaciones

- Respecto a las obras a interpretar, los participantes son responsables exclusivos e cualquier vulneración de los derechos protegidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Los participantes no podrán cambiar su programa una vez finalice el plazo de inscripción.
- Los concursantes podrán escoger sólo una de las obras propuestas en cada apartado, con la excepción de varias obras de un mismo Opus.
- Todos los campos de la inscripción se completarán de forma obligatoria.
- No pueden repetirse en la primera prueba, en los apartados 2 y 3, Estudios de Scriabin, Rachmaninov, Debussy, Bartók, Stravinsky y Ligeti (si se escogen en el apartado 2, no pueden volver a escogerse en el 3).

Anexos

Breve "currículum vitae", N.I.F. o pasaporte, una fotografía, el link mencionado en el punto 1 de las bases y el resguardo del ingreso de la cuota de inscripción.

Inscripción en el concurso a través de Internet: www.premiopiano.dipujaen.es

E-mail: premiopiano@dipujaen.es

OBRAS

PRIMERA PRUEBA ELIMINATORIA

1.	Un Preludio y Fuga del Clave bien temperado	BACH
2.	Un Estudio de	CHOPIN LISZT SCRIABIN RACHMANINOV DEBUSSY BARTÓK STRAVINSKY LIGETI
3.	Una obra de importancia compuesta en el siglo XX o XXI. (En las obras de varios movimientos, se podrá interpretar una selección)	

SEGUNDA PRUEBA ELIMINATORIA

Una Sonata de Haydn, Mozart, Beethoven o Schubert, a elegir entre:

Una de las Sonatas: nº 31 (la bemol mayor), nº 33 (do menor), nº 42 (sol mayor), nº 43 (mi bemol mayor), nº 47 (si menor), nº 49 (do sostenido menor), nº 53 (mi menor), nº 59 (mi bemol mayor), nº 60 (do mayor) y nº 62 (mi bemol mayor)	HAYDN
Una de las Sonatas, a excepción de la KV 545 (do mayor)	MOZART
Una de las Sonatas, a excepción de las Op. 49 nº 1, Op. 49 nº 2 y Op. 79	BEETHOVEN
Una de las Sonatas (<i>excluyendo la D 760 Fantasía Wanderer</i>)	SCHUBERT

(La numeración de las Sonatas de Haydn corresponde a la de Wiener Urtext Ausgabe, Universal Edición, catalogada como Hob. XVI)

Una obra de Música española - Premio "Rosa Sabater", a elegir entre:

Una obra de "Iberia" (excepto Evocación), o "Navarra"	ALBÉNIZ
"Fantasía Bética" o las "Cuatro Piezas Españolas" (como mínimo se deberá interpretar dos de las cuatro Piezas Españolas)	FALLA
Una obra de "Goyescas" (incluido "El Pelele")	GRANADOS

Obra de encargo (opcional) para Premio de Música Contemporánea:

"Pulsos", autor: Juan José Solana

(Edición y distribución: Diputación Provincial de Jaén / www.premiopiano.dipujaen.es)

TERCERA PRUEBA ELIMINATORIA

Una obra romántica de importancia pianística a elegir entre:

SCHUBERT (D 760 Fantasía Wanderer, o D 780 o D 899 o D 935 o D 946, en ciclos completos) MENDELSSOHN CHOPIN SCHUMANN LISZT BRAHMS C. FRANCK MUSSORGSKY

Música de cámara:

Quinteto con piano a elegir entre:

CESAR FRANCK BRAHMS SCHUMANN SHOSTAKOVICH DVORAK (sólo Quinteto n. 2 en la mayor Op. 81)
--

Con el **CUARTETO BRETÓN**

PRUEBA FINAL CON ORQUESTA

Un Concierto para piano y orquesta a elegir entre:

Concierto para piano y orquesta núm. 3 en mi mayor, Sz. 119, BB 127	BARTÓK
Concierto para piano y orquesta núm. 4 en sol mayor, op. 58	BEETHOVEN
Concierto para piano y orquesta núm. 5 en mi bemol mayor, op. 73 "Emperador"	BEETHOVEN
Concierto para piano y orquesta núm. 1 en re menor, op. 15	BRAHMS
Concierto para piano y orquesta núm. 2 en fa menor, op. 21	CHOPIN
Concierto para piano y orquesta núm. 3 en do mayor, op. 26	PROKÓFIEV
Concierto para piano y orquesta núm. 2 en do menor, op. 18	RACHMANINOV
Concierto para piano y orquesta en sol mayor	RAVEL
Concierto para piano y orquesta en la menor, op. 54	SCHUMANN

Con la **ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA**

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2022/3801 *Bases del XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022.*

Anuncio

Con fecha 5 de agosto de 2022, El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución número 457 por la que se aprueba la celebración del XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022, que se registrará por las siguientes bases:

XXXII CONCURSO ANUAL DE LITERATURA JAÉN, PARAÍSO INTERIOR. YO ELIJO JAÉN 2022

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Cultura y Deportes, convoca el XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022, el cual se registrará por las siguientes

BASES

Objeto

La Diputación Provincial de Jaén convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022.

La Diputación de Jaén pone de manifiesto el apoyo institucional a los escritores y escritoras, fomentando la creatividad literaria y la divulgación de la cultura en sus distintas manifestaciones, incluyendo la edición y la difusión de las obras ganadoras, tanto en poesía como narrativa, así como la distinción de la obra inédita de un/a autor/a novel.

Participantes

Tendrán derecho a participar en las modalidades de narrativa o poesía personas físicas con mayoría de edad cumplida en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nacidas o empadronadas (con al menos un año de antigüedad con respecto a la convocatoria) en alguno de los municipios de la comunidad autónoma andaluza. En la modalidad para autores/as noveles sólo podrán participar aquellas personas nacidas o empadronadas (con al menos un año de antigüedad con respecto a la convocatoria) en la provincia de Jaén.

Todos los autores y autoras podrán presentarse con aquellas obras que sean originales, inéditas, escritas en castellano y que nunca hayan sido premiadas. Cada autor/a podrá presentar como máximo un trabajo por modalidad, cuya temática será libre.

No podrá presentarse a esta convocatoria durante tres anualidades la persona ganadora en la última edición del Concurso.

Trabajos y Modalidad

Se establece un número mínimo de 25 trabajos presentados en cada una de las modalidades de narrativa/poesía y de 15 para noveles, para llevar a cabo la celebración del certamen. En caso de no alcanzarse ese mínimo la Diputación Provincial de Jaén procederá a la cancelación de la convocatoria, debiendo notificarlo a los concursantes en un plazo no superior a un mes a partir de la fecha del final del plazo de presentación de los trabajos.

En cuanto a los trabajos, se presentarán exclusivamente en formato digital (.doc o .pdf):

Modalidad Poesía: de 500 a 700 versos o sus equivalentes si los poemas fueran en prosa: un mínimo de 20 y un máximo de 30 folios, formato DIN A-4 con tipo de letra "Arial" o "Times" a 12 puntos e interlineado 1.5 por una sola cara.

Modalidad Narrativa: un mínimo de 75 folios y máximo de 150, formato DIN A-4 con tipo de letra "Arial" o "Times" a 12 puntos e interlineado 1.5 por una sola cara.

Modalidad Autor/a Novel: que podrá presentar trabajos tanto en poesía como narrativa.

Los originales no irán firmados por el/la autor/a y estarán exentos de cualquier signo o marca que indique la identidad de su autor/a. En la portada llevarán consignados los siguientes datos: el título de la obra presentada, precedido de la "XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022" y un lema o seudónimo.

No se admitirán en la redacción o los títulos de los trabajos expresiones o frases de carácter sexista, xenófobo o discriminatorio.

Forma, Lugar y Plazo de Presentación de los Trabajos

La documentación a presentar será la siguiente:

- Boletín de inscripción, según modelo adjunto, que se podrá descargar en <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/literatura/>
- Título de la obra y un breve currículum del autor/a.
- Fotocopia del NIF y, en caso de no haber nacido en la Comunidad Andaluza o en la provincia de Jaén, según corresponda, el certificado de estar censado en Andalucía o Jaén o de ser residente.
- Los trabajos se presentarán como archivo adjunto en la solicitud genérica de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, sin ningún dato identificativo, sólo título y pseudónimo.
- Declaración responsable donde conste que la obra que presenta no ha sido publicada y que no se hallan comprometidos los derechos de la misma, ni está pendiente de resolución

en ningún otro certamen, según modelo adjunto, que se podrá descargar en <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/literatura/>

Únicamente se admitirán las solicitudes y documentación exigida que hayan sido presentadas de forma telemática en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como se estipula en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en el asunto XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022.

La convocatoria queda abierta desde el día siguiente a la fecha de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), hasta el 26 de octubre de 2022 inclusive, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha.

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la anulación de la participación en esta convocatoria. En el caso de que la documentación aportada por el/la beneficiario/a sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

A los efectos de notificaciones al interesado, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jurado

El Jurado, una vez valorados los textos presentados, formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, debiendo de resolverse con anterioridad al día 31 de diciembre de 2022.

El Jurado será elegido y designado mediante resolución por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación de Jaén, estando formado por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario y por representantes de la Diputación. Su composición se publicará en el BOP de Jaén con, al menos, diez días de antelación a las deliberaciones.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos, estableciéndose un máximo de 10 finalistas. Esta Comisión será designada mediante resolución del Diputado Delegado de Cultura.

El funcionamiento tanto del Jurado como de la Comisión, en su caso, se regirá por lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo II Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Criterios de Valoración

El Jurado se reunirá para valorar los trabajos presentados basándose en los siguientes criterios valorados en su conjunto:

- Calidad artístico-literaria del trabajo.
- Belleza literaria.
- Originalidad.
- Buen uso del idioma.
- La conexión o referencias a la provincia de Jaén.

Concesión del Premio

El Jurado formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de valoración referidos. Asimismo podrá proponer declarar desierto el concurso e incluso, en caso de duda, proponer la solicitud de informe de expertos en la materia al área que corresponda de la Diputación de Jaén antes de emitir su propuesta de concesión.

En todo caso, el Jurado elevará su propuesta al órgano competente de la Diputación de Jaén que adjudicará el premio mediante resolución en un plazo no superior a los 15 días, pudiendo excepcionalmente apartarse de la propuesta del Jurado, debiendo motivar su decisión, todo ello con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.

Premios

Se establecen los siguientes premios, que estarán sujetos -si procede- a las retenciones legalmente establecidas:

- Premio modalidad Poesía, dotado con 3.000 €.
- Premio modalidad Narrativa, dotado con 3.000 €.
- Premio modalidad Autor/a Novel, con una dotación de 1.500 €.

* No podrán presentar obras aquellas personas que hayan publicado a nivel individual más de un libro de carácter literario con ISBN en papel, en una plataforma digital o en una editorial comercial. No se incluyen en esta limitación las participaciones o colaboraciones literarias realizadas en revistas, medios periodísticos o publicaciones de carácter colectivo, ni tampoco las traducciones de obras literarias.

Asimismo la Diputación de Jaén publicará una primera edición de las obras premiadas. La tirada de esta edición será de 400 ejemplares, de los cuales se entregarán 40 al autor/a. Esta publicación forma parte indisoluble, junto a la dotación económica, del premio o premios otorgados.

Cualquiera de los premios podrá quedar desierto si el Jurado así lo resuelve.

La Diputación de Jaén se reserva el derecho de publicación en cualquier otro sistema, impreso, electrónico, digital, o de otra naturaleza, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

Los nombres de los/as autores/as premiados/as y los títulos de sus obras serán publicados, al menos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

El gasto de los premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.610.3340.48907 denominada “Dotación Premios y Certámenes”, del Presupuesto de la Diputación de Jaén.

El gasto de la edición de las publicaciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.610.3340.22720 denominada “Edición de Publicaciones”, del Presupuesto de la Diputación de Jaén.

Los originales no seleccionados para su publicación o premio, serán destruidos de las bases de datos y ordenadores de la Diputación de Jaén, junto con el resto de documentación recibida, una vez finalizado el proceso.

Para la justificación del premio en metálico que otorga esta Administración Provincial, los/as premiados/as deberán suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales del premiado, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Se declara la compatibilidad del premio con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión del premio.

Régimen Jurídico

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes normas, de acuerdo con la legislación española vigente; y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Jaén.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Organización del XXXII Concurso Anual de Literatura <i>Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022</i>
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que se da el propio consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización del XXXII Concurso Anual de Literatura <i>Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022</i> . No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el/la interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

- Deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos y los datos de los/las menores bajo mi guarda y tutela para la organización del XXXII Concurso Anual de Literatura *Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022*.
- Deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos y los datos de los/las menores bajo mi guarda y tutela para información de futuras actividades programadas por el Área de Cultura y Deportes.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	La Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 - Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la organización del XXXII Concurso Anual de Literatura <i>Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022</i>
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. b) La persona interesada da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo del XXXII Concurso Anual de Literatura <i>Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022</i> .
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización del XXXII Concurso Anual de Literatura <i>Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022</i> . No se prevén transferencias internacionales de datos.

DERECHOS	<p>En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del/la responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informada del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El/la interesado/a ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el/a afectado/a. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el/la afectado/a se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El/la responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero la persona afectada si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al/la responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro/a responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros/as.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará a la persona de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si se presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este/a solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>
-----------------	--

**“XXXII CONCURSO ANUAL DE LITERATURA JAÉN, PARAISO INTERIOR.
YO ELIJO JAÉN 2022”**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____,

mayor de edad, con D.N.I. _____, como autor/a de la obra

_____, y domicilio en

calle _____ nº _____, C.P. _____,

DECLARO que la obra presentada al XXXII Concurso Anual de Literatura *Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022* es original e inédita, no ha sido publicada y que no se hallan comprometidos los derechos de la misma, ni está pendiente de resolución en ningún otro certamen.

_____ a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

Jaén, 5 de agosto de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/3814 *Resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

La Presidenta acctal. (P. D. Resolución núm. 515, de 11 de julio de 2022) ha dictado Resolución número 996 de fecha 09 de agosto de 2022, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022; y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 22 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN BRUSELAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2022

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 53, de 18 de marzo de 2022, con base a lo siguiente:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), numero 240 de 14 de marzo de 2022, se aprobó la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.

Segundo. Que en la citada Convocatoria, se estableció un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 4 de mayo de 2022, se recibieron 48 solicitudes para participar en

el proceso de selección.

Tercero. Que el lunes 24 de mayo de 2022, se publicó en el BOP número 99, el listado de subsanación de solicitudes recibidas en “la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022”, requiriendo a los/as interesados/as un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente de dicha publicación, (hasta el 3 de junio 20212 para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado boletín.

Cuarto. Con fecha 26 de mayo de 2022 se publica en el BOP número 101, el anuncio del lugar y fecha de realización de la 1º prueba de nivel de idiomas (tipo test), para los solicitantes de la convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en el Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022. Dicha prueba se celebró el día 30 de mayo de 2022.

Posteriormente se publicó el día 1 de junio de 2022, un nuevo anuncio, en la Web de Diputación Provincial de Jaén, con los resultados de la prueba tipo test, lugar y horario para presentar reclamación sobre los resultados obtenidos en la prueba, así como la convocatoria de los/as candidatos/as que superaron la 1º prueba, a la realización la 2º prueba (entrevista personal en el idioma seleccionado por el participante) durante los días 6 y 7 de junio de 2022.

Quinto. Transcurrido el plazo de subsanación y habiéndose revisado todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma, con arreglo a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, se observan que 11 solicitudes no subsanan y tampoco se presentan a la 1º prueba de nivel de idiomas (test) exigida en el art. 10 de dicha convocatoria, de manera que quedan excluidas por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria según el Art. 2, por distinto motivos.

Sexto. De todas las personas convocadas a realizar ambas pruebas de idiomas, resulta que 11 de las citadas en el punto cuarto, no se presentan el día citado a la primera prueba de nivel de idiomas, y dos personas no se presentan a la segunda prueba de nivel (entrevista oral) Como resultado existe un total de 13 personas excluidas por no asistir a la prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, en virtud del artículo 10 de la referida convocatoria, según el cual “la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo”.

Séptimo. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 17 de junio de 2022, se refleja que de las 48 solicitudes recibidas, 13 quedaron excluidas por no asistir a alguna prueba de idiomas. Como resultado, existen unas 35 solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas en el proceso de selección.

Octavo. Por el Órgano Colegiado, de fecha 20 de junio de 2022, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en la convocatoria (25), en el que se contiene la relación de solicitantes de la ayuda, con la cuantía que procede asignar a cada uno de ellos dentro del importe total previsto en la Convocatoria.

Noveno. Dado que el número de solicitudes admitidas en el proceso de selección de la presente convocatoria (35) es superior al número de plazas ofertadas, 25 subvenciones previstas, según artículo 3 de la convocatoria, y dado que el importe total de las subvenciones solicitadas y admitidas (35) al proceso de selección (236.250,00 €) es superior al crédito consignado en el artículo 6 de la Convocatoria (168.750,00 €), en la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48901 del presupuesto, no existe por tanto suficiente dotación presupuestaria; con lo que se ha procedido al examen y valoración de las solicitudes admitidas conforme al baremo del artículo 14 de la Convocatoria para establecer un orden de prelación de los solicitantes. En esta valoración se ha empleado también lo establecido en el citado artículo en cuanto a los casos de persistencia de empate entre los/as solicitantes.

Décimo. El 30 de junio de 2022 se publicó en el BOP N° 126 la “Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, en virtud del punto sexto de la misma; “los/as interesados/as dispusieron de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Convocatoria.”

Décimo primero. Trascurrido el plazo de alegaciones el Área de Empleo y Empresa, se han recibido en tiempo, alegaciones de:

1. Marta Catillo Narváez, (Sub-2022/1953)
2. María Dolores Rus Paragón, (Sub-2022/2679)
3. María Alcántara Aparicio, (Sub-2022/2575)

El 20 de julio de 2022, el Órgano Instructor, emite informe, una vez revisadas y evaluadas las mencionadas alegaciones, por parte de las citadas solicitantes (con expediente SUB 2022/1953, SUB 2022/2679 Y Sub 2022/2575), en dicho informe el Órgano Instructor se ratifica en los fundamentos expresados y comprobados en detalle, en el Informe Técnico emitido desde el Área de Empleo y Empresa, en fecha de 18 de julio de 2022, que literalmente detalla lo siguiente al respecto;

“**Tercero.** Una vez revisado el **expediente SUB 2022/1953 de Marta Castillo Narváez** con DNI ***6087** la técnica ha observado que, efectivamente ha existido un error de transcripción en la puntuación del examen escrito; que en su caso es **46, y no 32**, como apareció en la propuesta de resolución provisional publicada en el BOP nº 126 de 30 de junio (Talentium Jaén 2022). Se considera que la puntuación obtenida es la correcta. De tal forma que se modifica el baremo total de la misma quedando de esta manera:

SOLICITANTE	Puntuación idioma complementario	Empadronamiento	Desempleo	Prueba escrita	Prueba Oral	TOTAL	TOTAL BAREMO
Marta Castillo Narváez	0	1	5	46	50	96	102

Cuarto. Una vez revisado el **expediente SUB 2022/2679 de María Dolores Rus Paragón** con DNI ***4614**, la técnica admite el error en la transcripción de la fecha de nacimiento, concretamente el año, siendo **la fecha correcta de nacimiento el 29/11/1997**, dicho error no afecta a la puntuación obtenida, ya que sigue siendo la correcta. El desempate con el resto de solicitantes no varía, se sigue siendo el criterio del idioma complementario.

SOLICITANTE	Puntuación idioma complementario	Empadronamiento	Desempleo	Prueba escrita	Prueba Oral	TOTAL	TOTAL BAREMO
María Dolores Rus Peragón	4	1	5	44	40	84	94

Quinto. Una vez revisado el **expediente SUB 2022/2575 de María Alcántara Aparicio** con DNI ***2095** (suplente admitida) la técnica admite el error en la transcripción de la fecha de nacimiento, siendo la fecha correcta de nacimiento el 17/01/1998, y no el 17/07/1998. No obstante, dicho error no afecta a la puntuación obtenida, ya que sigue siendo la correcta. El desempate con la otra solicitante no varía, sigue siendo el criterio por edades, de menor a mayor, según la fecha de nacimiento.

SOLICITANTE	Puntuación idioma complementario	Empadronamiento	Desempleo	Prueba escrita	Prueba Oral	TOTAL	TOTAL BAREMO
María Alcántara Aparicio	0	2	2	33	40	73	77

"

Concluye el informe del Órgano Instructor, con la aceptación de las alegaciones recibidas, y dado que se tratan de errores materiales que no afectan al resultado final, de la selección de los 25 beneficiarios/as, ni en la lista de beneficiarios/as suplentes admitidos/as, no precisa de nueva valoración por parte del Órgano Colegiado y por tanto, se procede a elevar a definitiva, "la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022".

Con fecha de 19 de julio de 2022, y Nº de Registro 2022/73092, se recibe la desestimación de Carmen Galán Jiménez con DNI ***1810**, con número expediente Sub-2022/000002938.

Fundamentos de derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida, en lo no previsto en la Convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada

Ley, y La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los/as beneficiarios/as para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Tercero. Según el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos, estableciendo el artículo 94.4 de dicha Ley, que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación provincial para el ejercicio 2022, en la aplicación 2022.201.2410.48901, prevista en el artículo 6 de la convocatoria, para hacer frente a la concesión de subvenciones. (25 personas)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2022.201.2410.48901	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro. Año 2022	168.750,00 euros
TOTAL		168.750,00 euros

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas, para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, en los siguientes términos:

Primero. Aceptar de plano el desistimiento de Carmen Galán Jiménez con DNI ***1810**, (con número expediente Sub-2022/000002938), a la solicitud presentada en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas, para personas

desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.

Conforme se establece en el artículo 16 de la convocatoria, dicho puesto vacante, se ofertará entre los/as suplentes beneficiarios/as que aparecen en el listado de suplentes admitidos, siguiendo el orden de preferencia establecido en la misma. Por lo que se concede la condición de beneficiario, a la primera persona que aparecía en el listado de suplentes admitidos (anexo II), de la propuesta provisional.

Nº orden	SUBVENCION	SOLICITANTE
1	2022/000002052	AYBAR CRUZ PATRICIA
2	2022/000002878	RUIZ RUIZ MARTA
3	2022/000002873	DEL PICO CARMONA LUCIA
4	2022/000002603	MONTIEL JOYANES LOLA
5	2022/000003001	MARTINEZ LOPEZ RAUL
6	2022/000002868	BUENO ESTRELLA BELEN
7	2022/000002575	ALCANTARA APARICIO MARIA
8	2022/000002442	LOPEZ PICHEL ANA
9	2022/000002434	LARA MORALES MARTA MARIA
10	2022/000001913	BARRIOS SANCHEZ CARLOS

Segundo. Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I, (25) la condición de beneficiarios/as, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por el importe de la subvención detallado.

ANEXO I BENEFICIARIOS/AS (25)

Nº orden	SUBVENCION	SOLICITANTE
1	2022/000002564	COBO VIEDMA EVA MARIA
2	2022/000002865	GARCIA LOPEZ LORENA
3	2022/000002810	EXPOSITO CABRERA SERGIO
4	2022/000001953	CASTILLO NARVAEZ MARTA
5	2022/000002864	HIDALGO MÉNDEZ TERESA
6	2022/000002574	GARCIA VICTOR PALOMA
7	2022/000002879	MONTORO GOMEZ DAVID
8	2022/000002860	VENTEO ARAQUE CRISTINA MARIA
9	2022/000002562	ROMANISIO DE LA TORRE ALEJANDRO
10	2022/000002257	BUENO DE HARO BEATRIZ
11	2022/000002679	RUS PERAGÓN MARIA DOLORES
12	2022/000002880	PEREZ DEL PINO PAULA
13	2022/000002858	LAGSIR Ouardi RANIA
14	2022/000002613	ABOLAFIA DAMAS ELISA
15	2022/000002857	MARTINEZ CALLEJON MARIA
16	2022/000002680	RUIZ PALACIOS DANIEL
17	2022/000002829	GUTIERREZ DE TERAN BUENO ALEJANDRO
18	2022/000001915	CORTES CORTES RAUL
19	2022/000002336	NAVARRETE REMON BEATRIZ
20	2022/000002583	VARGAS ORTEGA ANA
21	2022/000002418	MUÑOZ MARTIN PILAR
22	2022/000002881	MONTES SANCHEZ JESUS

Nº orden	SUBVENCION	SOLICITANTE
23	2022/000002825	ARANDA ROLDAN ANTONIO
24	2022/000002936	RODRIGUEZ JAEN MANUEL
25	2022/000002052	AYBAR CRUZ PATRICIA

Tercero. Constituir una lista de reserva, con los suplentes admitidos, (9) (conforme se establece en el Art. 16 de la convocatoria), a los efectos de cobertura de vacantes, renunciadas, interrupciones, tal y como se establece en las bases de dicha convocatoria (Talentium Jaén 2021) reflejado en el Anexo II. Listado de suplentes admitidos.

ANEXO II SUPLENTES ADMITIDOS/AS (9)

Nº orden	SUBVENCION	SOLICITANTE
1	2022/000002878	RUIZ RUIZ MARTA
2	2022/000002873	DEL PICO CARMONA LUCIA
3	2022/000002603	MONTIEL JOYANES LOLA
4	2022/000003001	MARTINEZ LOPEZ RAUL
5	2022/000002868	BUENO ESTRELLA BELEN
6	2022/000002575	ALCANTARA APARICIO MARIA
7	2022/000002442	LOPEZ PICHEL ANA
8	2022/000002434	LARA MORALES MARTA MARIA
9	2022/000001913	BARRIOS SANCHEZ CARLOS

Cuarto. Reconocer la exclusión de 13 solicitantes, que quedan excluidas para su valoración; por no asistir a la prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, en virtud del artículo 10 de la referida convocatoria, según el cual “la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo”. (Mostrados en el Anexo III)

ANEXO III. LISTADO DE NO PRESENTADOS O NO APTOS EN PRUEBA LINGÜÍSTICA. (13)

Nº	Nº SUBVENCIÓN	APELLIDO, NOMBRE	NIE/NIF	Excluido
1	2022/000002883	ARAGON GARCIA ROSA ELENA	***1555**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
2	2022/000002934	GAMEZ GAMEZ MARIA DEL PILAR	***9937**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
3	2022/000002896	GODOY ARBOLEDAS LUCÍA	***1222**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
4	2022/000002882	LÓPEZ FÁBREGA YAIZA	***1812**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
5	2022/000002929	LOPEZ VIEDMA ALBERTO	***8113**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
6	2022/000002806	MEDINA TORRES MARIA	***5542**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
7	2022/000002937	MORENO SÁNCHEZ PAULA	***1594**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
8	2022/000002928	MOLINA MAYA ROCIO	***5720**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
9	2022/000002877	PEÑA JIMENEZ SANDRA	***7976**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.

10	2022/000002874	ROBLES GAMEZ MIGUEL	***2128**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
11	2022/000002844	RUIZ VARGAS FRANCISCO	***5193**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
12	2022/000002875	RUIZ CASTRO ELVIRA	***8126**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
13	2022/000002932	SANTOS SALVADOR DAVID	***4453**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.

Quinto. Los/as beneficiarios/as quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Sexto. Las personas beneficiarias reflejadas en el listado Anexo I, deberán enviar antes del 08 de agosto del 2022 (incluido), vía Registro de Diputación Provincial de Jaén, dirigido al Área de Empleo y Empresa “Talentium Jaén 2022”, el escrito de aceptación de la subvención concedida como beneficiario/a de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas, para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021. (Anexo V)

Además del escrito de aceptación, para aquellas personas, que no habían acreditado titulación o pago de tasas del curso académico 20/21 por no disponerlo en el momento de la solicitud, estando matriculados en el último curso académico 21/22, deberán enviar documento acreditativo dicho requisito, antes del 15 de septiembre del 2022 (incluido), conforme se detalla en:

Art. 16 e) de la Convocatoria: “Título superior obtenido en curso académico 21/22, o pago de las tasas para la solicitud de éste, para aquellos que no disponían de éste requisito a fecha de solicitud, estando matriculados en el último curso, durante el curso académico 20/21. No se admitirán pago de las tasas, para aquellos titulados con anterioridad al curso 2018/2019, salvo que acrediten documentalmente que su Universidad o el Ministerio no ha expedido aún el mismo.”

La no aportación de dicha documentación en el plazo fijado al efecto por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, comportará decaimiento del derecho de la/el beneficiario/a, y podrá pasar a ser adjudicatario/a o la/el siguiente en puntuación en la lista de reserva.

Séptimo. Autorizada la relación de beneficiarios/as con el destino concreto, la Diputación de Jaén abonará la ayuda de la forma siguiente:

1. Un primer pago de 2.700 euros en el momento de la resolución definitiva de concesión de subvenciones, previa recepción del escrito de aceptación de la subvención, y de los derechos y obligaciones que comporta. (Art. 12 de la convocatoria), que será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en el extranjero.

2. Un segundo pago intermedio con una cuantía máxima de 1.350 euros una vez entregada en plazo la documentación requerida tras la resolución definitiva (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas

previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75 %, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25 % restante.

3. Durante el cuarto mes de estancia en el destino se realizará un tercer pago intermedio, por importe de 1.350 euros. Para realizar este pago, el/la beneficiario/a deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Caso de envío de este documento por Registro Electrónico, deberá ser acompañado de una declaración responsable en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.

4. Un último pago, de 1.350 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la convocatoria de subvenciones, los/as beneficiarios/as deberán acreditar que mantienen la condición de beneficiarios/as y deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de beneficiario/a, conforme al artículo 12 de la convocatoria, de forma previa al inicio de su experiencia profesional en extranjero y para ello deberán presentar en el plazo de 15 días hábiles previos al inicio de su estancia en Bruselas la siguiente documentación actualizada:

- a) Informe de estar en situación de alta como demandante de empleo en el SAE, que refleje los días que ha permanecido inscrito, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de esta documentación.
- b) Informe de Vida Laboral actualizado de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de esta documentación.
- c) Documento de aceptación de las condiciones que aporte el organismo o entidad de destino en el extranjero.
- d) Copia de la póliza y Justificante del pago del seguro combinado suscrito por el beneficiario, en los términos regulados en el artículo 12 de la convocatoria de subvenciones.

La no aportación de dicha documentación en el plazo fijado comportara el decaimiento del derecho del beneficiario/a, tal y como establece el artículo 16 y 20 de la convocatoria.

Noveno. Los/as beneficiarios/as quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Décimo. Establecer para todos los beneficiarios como plazo máximo para la incorporación a las entidades de destino hasta el 31 de enero 2023.

Décimo primero. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la

fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Décimo segundo. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo y Empresa.

ANEXO IV - RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES EXCLUIDAS	SOLICITUDES ADMITIDAS	SOLICITUDES DESISTIDAS/RENUNCIAS
48	13	35	1

ANEXO V

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN BRUSELAS (BÉLGICA) PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2022.

D^a/D. _____ con NIF _____

habiendo resultado beneficiario/a la subvención relativa a “LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN EL BRUSELAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2022” y con la finalidad de realizar el objeto que constituye esta subvención, se compromete a cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en las bases de dicha convocatoria, publicada el 18 de marzo 2022 BOP N° 53, siendo consciente de que el incumplimiento de las mismas, podrán dar lugar al reintegro de la subvención conforme a los criterios establecidos en el Art.24 “reintegro o pérdida de derecho al cobro”, de la citada convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

(Nombre, apellidos y Firma de la/el solicitante)

* La no presentación de esta aceptación en el plazo fijado al efecto por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, comportará decaimiento del derecho de la/el beneficiario/a, y podrá pasar a ser adjudicatario/a o la/el siguiente en puntuación en la lista de reserva.

”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de “la Convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022”, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos “la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.”, ampliando el plazo de la aceptación de la subvención concedida (expuesto en el punto sexto de la misma, 8 de agosto 2022), a 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución en BOP.

SEGUNDO. Autorizar y comprometer el gasto a favor de cada uno de las personas beneficiarias que se recogen en el punto primero de la propuesta de resolución definitiva por un importe de Seis mil setecientos cincuenta euros (6.750 Euros por beneficiario/a)

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 19 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Jaén, 9 de agosto de 2022.- La Presidenta acctal. (P. D. Res. nº 515 de 11/07/2022), FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/3780 *Bases para la provisión en régimen de interinidad, del puesto de Arquitecto Técnico y creación de bolsa de empleo.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía núm. 2022-2691 de fecha 5 de agosto de 2022, se han aprobado las bases referentes a la convocatoria para la selección de personal laboral temporal, mediante sistema concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante de Arquitecto Técnico asimilada a Técnico Medio de la Escala Administración Especial, Grupo A2, adscrita al Área de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, con motivo de la jubilación de su titular y al amparo de los dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como la creación de bolsa de empleo para cubrir cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para desarrollar funciones propias de un funcionario del grupo A1.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Las Bases podrán ser consultadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, accediendo a través del siguiente enlace https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/07/20220805_Otros_Bases-de-convocatoria_PROYECTO-DE-BASES-CONVOCATORIA-ARQUITECTO-TECNICO-TRAS-MGN.pdf, así como en su página web en el apartado Empleo Público.

Alcalá la Real, 5 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/3473 *Aprobación inicial de la Modificación número 2-2022 del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Mejora Urbana de Baeza. Artículo 7.10.: Fachadas: Composición y materiales, para inclusión nuevo apartado 13.*

Anuncio

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15/07/2022, aprobó inicialmente la Modificación N.º 2-2022 del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Mejora Urbana de Baeza, que tiene por objeto modificar las Condiciones Generales de Estética, sobre las fachadas y cerramientos de las Normas Complementarias de las Normas Urbanísticas del PEPRI de Baeza, Título VII, Capítulo II, Sección 2ª, art. 7.10. Fachadas: composición y materiales, para incluir un nuevo apartado 13, para regular la eliminación del cableado que provoca contaminación visual y perceptiva, en los términos del artículo 19 de la LPHA, respetando el Catálogo del Centro Histórico, y permitir el despliegue de las instalaciones necesarias para telecomunicaciones, en estos mismos términos.

La citada modificación se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Durante dicho plazo quedará el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular alegaciones. El expediente completo podrá ser consultado en el Departamento de Urbanismo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <http://transparencia.baeza.net>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 19 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/3526 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Por obligarlo así el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2022 se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación en la Sra. Concejala doña Beatriz Martín Rodríguez, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 6 de agosto de 2022.

Baeza, 25 de julio de 2022.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2022/3531 *Información pública autorización previa actuación extraordinaria suelo rústico.*

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 439/2022, de 25 de julio, se ha admitido a trámite la solicitud presentada por Maximetal 2020 Sociedad Limitada, con CIF B23689680 relativa a la tramitación de autorización previa a la licencia municipal, al tratarse de una actuación extraordinaria, para la instalación de carpintería metálica en suelo rústico para uso industrial en Avda. de Europa, s/n.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.3 párrafo segundo de la Siendo necesario la tramitación la autorización previa a la licencia municipal, se somete la actuación a información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://guarroman.sedelectronica.es/info.0>.

Contra dicho acto, que es un acto de trámite no cabe recurso.

Guarromán, 25 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2022/3764 *Nombramiento de funcionario de carrera con la categoría de Agente de la Policía Local.*

Anuncio

Por la presente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2022-3913 de 4 de agosto de 2022 sobre el nombramiento como funcionario de carrera de Agente de la Policía Local de La Carolina (Jaén).

«Vista la Propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas realizadas por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento selectivo oposición libre, de cinco plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, categoría de Policía, Escala Básica del Cuerpo de policía Local, una plaza perteneciente a la oferta de Empleo público 2018 (BOP núm. 109 de 7 de junio de 2018); y cuatro pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2020 (BOP núm. 1, de 4 de enero de 2021), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y en la legislación vigente;

- Resultando, que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-3730, de fecha 13 de septiembre de 2021, se procedió a nombrar funcionario en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, a don Antonio Navarrete Sánchez, desde su incorporación el 18/10/2021 y hasta su finalización el 31/07/2022 al Curso lectivo 2021 convocado y organizado por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos;

- Resultando que en fecha 31 de julio de 2022 se emite por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, informe académico en el que consta que don Antonio Navarrete Sánchez ha superado el preceptivo Curso de Ingreso en los Cuerpos de Policía Local.

- Considerando, la Propuesta final emitida por el Tribunal Calificador de fecha 2 de agosto de 2022; y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y por cuanto antecede esta Alcaldía

Resuelve:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial,

Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Código de Plaza PL.C1.008, a don Antonio Navarrete Sánchez con DNI **0436***

Segundo.- Notificar la presente Resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento.

Tercero.- Publicar el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Comunicar el nombramiento y toma de posesión al Registro de Policías Locales de Andalucía para que proceda a la oportuna inscripción en dicho Registro.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Subdelegación de Gobierno y Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería»

Lo que se publica para general conocimiento.

La Carolina, 5 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2022/3769 *Nombramiento de funcionario de carrera con la categoría de Agente de la Policía Local.*

Anuncio

Por la presente se da cuenta del Decreto nº 2022-3912 de fecha 4 de agosto de 2022 sobre el Nombramiento como funcionario de carrera de agente de la Policía local de La Carolina (Jaén).

«Vista la Propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas realizadas por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento selectivo oposición libre, de cinco plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, categoría de Policía, Escala Básica del Cuerpo de policía Local, una plaza perteneciente a la oferta de Empleo público 2018 (BOP núm. 109 de 7 de junio de 2018); y cuatro pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2020 (BOP núm 1, de 4 de enero de 2021), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y en la legislación vigente;

- Resultando, que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-3730, de fecha 13 de septiembre de 2021, se procedió a nombrar funcionario en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, a don Javier Pérez Blázquez, desde su incorporación el 18/10/2021 y hasta su finalización el 31/07/2022 al Curso lectivo 2021 convocado y organizado por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos;

- Resultando, que en fecha 31 de julio de 2022 se emite por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, informe académico en el que consta que don Javier Pérez Blázquez ha superado el preceptivo Curso de Ingreso en los Cuerpos de Policía Local.

- Considerando, la Propuesta final emitida por el Tribunal calificador de fecha 2 de agosto de 2022 y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y por cuanto antecede esta Alcaldía

Resuelve:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Código de Plaza PL.C1.019, a

don Javier Pérez Blázquez con DNI **3415***

Segundo.- Notificar la presente Resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento.

Tercero.- Publicar el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Comunicar el nombramiento y toma de posesión al Registro de Policías Locales de Andalucía para que proceda a la oportuna inscripción en dicho Registro.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Subdelegación de Gobierno y Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Carolina, 5 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2022/3770 *Nombramiento de funcionario de carrera con la categoría de Agente de la Policía Local.*

Anuncio

Por la presente se da cuenta del Decreto nº 2022-3911 de fecha 4 de agosto de 2022 sobre el Nombramiento como funcionario de carrera de agente de la Policía local de La Carolina (Jaén).

«Vista la Propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas realizadas por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento selectivo oposición libre, de cinco plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, categoría de Policía, Escala Básica del Cuerpo de policía Local, una plaza perteneciente a la oferta de Empleo público 2018 (BOP núm. 109 de 7 de junio de 2018); y cuatro pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2020 (BOP núm 1, de 4 de enero de 2021), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y en la legislación vigente;

- Resultando, que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-3730, de fecha 13 de septiembre de 2021, se procedió a nombrar funcionario en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, a don Luis Cruz Torres, desde su incorporación el 18/10/2021 y hasta su finalización el 31/07/2022 al Curso lectivo 2021 convocado y organizado por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos;

- Resultando, que en fecha 31 de julio de 2022 se emite por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, informe académico en el que consta que don Luis Cruz Torres ha superado el preceptivo Curso de Ingreso en los Cuerpos de Policía Local.

- Considerando, la Propuesta final emitida por el Tribunal calificador de fecha 2 de agosto de 2022, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y por cuanto antecede esta Alcaldía

Resuelve:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial,

Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Código de Plaza PL.C1.021, a don Luis Cruz Torres con DNI **3715***

Segundo.- Notificar la presente Resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento.

Tercero.- Publicar el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Comunicar el nombramiento y toma de posesión al Registro de Policías Locales de Andalucía para que proceda a la oportuna inscripción en dicho Registro.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Subdelegación de Gobierno y Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería»

Lo que se remite para general conocimiento.

La Carolina, 5 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2022/3771 *Nombramiento de funcionario de carrera con la categoría de Agente de la Policía Local.*

Anuncio

Por la presente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2022-3910 de fecha 4 de agosto de 2022 sobre el nombramiento como funcionario de carrera de Agente de la Policía Local de La Carolina (Jaén).

«Vista la Propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas realizadas por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento selectivo oposición libre, de cinco plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, categoría de Policía, Escala Básica del Cuerpo de policía Local, una plaza perteneciente a la oferta de Empleo público 2018 (BOP núm. 109 de 7 de junio de 2018); y cuatro pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2020 (BOP núm 1, de 4 de enero de 2021), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y en la legislación vigente;

- Resultando, que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-3730, de fecha 13 de septiembre de 2021, se procedió a nombrar funcionario en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, a don César Serna Villacañas, desde su incorporación el 18/10/2021 y hasta su finalización el 31/07/2022 al Curso lectivo 2021 convocado y organizado por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos;

- Resultando, que en fecha 31 de julio de 2022 se emite por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, informe académico en el que consta que don César Serna Villacañas ha superado el preceptivo Curso de Ingreso en los Cuerpos de Policía Local.

- Considerando, la Propuesta final emitida por el Tribunal calificador de fecha 2 de agosto de 2022, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y por cuanto antecede esta Alcaldía

Resuelve:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Código de Plaza PL.C1.004, a

don César Serna Villacañas con DNI **9270***

Segundo.- Notificar la presente Resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento.

Tercero.- Publicar el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Comunicar el nombramiento y toma de posesión al Registro de Policías Locales de Andalucía para que proceda a la oportuna inscripción en dicho Registro.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Subdelegación de Gobierno y Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.»

Lo que se publica para general conocimiento.

La Carolina, 5 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/3773 *Puesta al cobro el segundo plazo año 2022, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ha sido aprobada, mediante Resolución 1883/2022 de 4 de agosto, el Padrón-Lista Cobratoria, correspondiente al segundo periodo, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesta al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayto. de Martos, sito en C/ Franquera, 7, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntario, del segundo periodo, que comprende el cincuenta por ciento de la cuota, será desde el día 24 de agosto al día 26 de octubre de 2022. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en C/ Franquera, 7, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda .Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro

designada por cada contribuyente el día 26 de octubre de 2022

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 5 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/3774 *Puesta al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2022.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, ha sido aprobada, mediante Resolución 1883/2022 de 4 de agosto, el Padrón-Lista Cobratoria, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayto. de Martos, sito en C/ Franquera, 7, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 24 de agosto al día 26 de octubre de 2022. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en C/ Franquera, 7, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Los recibos cuyos titulares tengan realizada

domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 26 de octubre de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 5 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/3775 *Puesta al cobro del impuesto sobre Actividades Económicas del año 2022.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ha sido aprobada, mediante Resolución 1883/2022 de 4 de agosto, el Padrón-Lista Cobratoria, correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesta al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayto. de Martos, sito en C/ Franquea, 7, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntario, será desde el día 24 de agosto al día 26 de octubre de 2022. Con el propósito de facilitar el pago a los contribuyentes, el personal notificador de este Ayuntamiento efectuará el reparto de los recibos en el domicilio fiscal del contribuyente, sin que este acto tenga carácter de notificación individual. En caso de no recibirse éste, se le facilitará copia del mismo en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en C/ Franquera, 7, de este municipio, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este

Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 26 de octubre de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 5 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/3776 *Puesta al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales periodo 13 del ejercicio 2022.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por el Sr. Alcalde-Presidente este Ayuntamiento, ha sido aprobada, mediante Resolución 1883/2022 de 4 de agosto de 2022, el Padrón-Lista Cobratoria, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales del periodo 13 del ejercicio 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayto. de Martos, sito en C/ Triana, 7, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 24 de agosto al 26 de octubre de 2022. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en C/ Franquera, 7 de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro

designada por cada contribuyente el día 26 de octubre de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 5 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/3777 *Puesta al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales periodo 14 del ejercicio 2022.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por el Sr. Alcalde-Presidente este Ayuntamiento, ha sido aprobada, mediante Resolución 1883/2022 de 4 de agosto de 2022, el Padrón-Lista Cobratoria, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales del periodo 14 del ejercicio 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayto. de Martos, sito en C/ Triana, 7, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 05 de septiembre al 12 de diciembre de 2022. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en C/ Franquera, 7 de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Los recibos cuyos titulares tengan realizada

domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 05 de septiembre de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 5 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2022/3529 *Delegación de facultades de la Alcaldía, por periodo vacacional.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25-07-2022, y al amparo del artículo 43 y siguientes del R.D. 2568/86, por el que se aprueba el ROF y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente, don Ramón Gallego Martínez, ha decretado nombrar a doña Eva García Gómez, 1er. Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento, para que durante el periodo comprendido entre el 01 al 15 de septiembre del año en curso, ambos inclusive, le sustituya en las competencias propias de la Alcaldía, por encontrarse su titular, en periodo vacacional, ausente de la localidad, dando publicidad de ello en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre.

Puente de Génave, 25 de julio de 2022.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2022/3524 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por visitas turísticas dinamizadas.*

Edicto

Don Ramón Coloma Gonzalez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Visitas Turísticas Dinamizadas, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 24 de junio de 2022, aparecidas en el BOP núm. 125 de fecha 29 de junio de 2022, no habiéndose presentado reclamaciones se entienden por definitivos, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOP de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicho jurisdicción.

A continuación se inserta, acuerdo definitivo y el texto modificado de dichas Ordenanzas:

8º MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL PRECIO PUBLICO VISITAS TURÍSTICAS DINAMIZADAS

El Alcalde Presidente, informa a los presentes, que la inclusión de este punto en el orden del día, responde a la comprobación por parte de este Ayuntamiento, que materializado la puesta en marcha y funcionamiento del servicio de visitas turísticas dinamizadas, se ha detectado la necesidad de regular la tarifa del precio, a grupos de personas inferiores a diez, dado que la ordenanza, no aborda la cuantía a tramos inferiores, por lo que considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de precio público, a tal efecto, la propuesta obrante en el expediente, sería la que a continuación se detalla, quedando el importe establecido:

“Precio del servicio

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida a continuación, por persona, para cada uno de los distintos servicios:

Tarifa Ordinaria: 8,00 € (Mínimo Grupo de 10 personas)

Tarifa Ordinaria 2/3 personas: 55 €

Tarifa Ordinaria 4/5 personas: 60 €

Tarifa Ordinaria 6/7 personas: 70 €

Tarifa Ordinaria 8/9 personas: 75 €

Tarifa Reducida Visita: 7,00 €

La tarifa reducida se aplicará a grupos de mayores de 65 años y menores de 14 años.”

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	22/06/2022	
Informe-Técnico Económico	22/06/2022	
Informe de Intervención	22/06/2022	
Informe-Propuesta de Tesorería	22/06/2022	
Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda	24/06/2022	

Los presentes, tomando conocimiento de cuanto antecede cinco votos a favor y ninguno en contra que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que de derecho es de siete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por el servicio de visitas turísticas dinamizadas.

SEGUNDO. Fijar las tarifas, que a continuación se detallan; quedando redactado el artículo, en con la siguiente descripción:

“Artículo 4. Precio del servicio

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida a continuación, por persona, para cada uno de los distintos servicios:

Tarifa Ordinaria: 8,00 € (Mínimo Grupo de 10 Personas)

Tarifa Ordinaria 2/3 personas: 55 €

Tarifa Ordinaria 4/5 personas: 60 €

Tarifa Ordinaria 6/7 personas: 70 €

Tarifa Ordinaria 8/9 personas: 75 €

Tarifa Reducida Visita: 7,00 €

La tarifa reducida se aplicará a grupos de mayores de 65 años y menores de 14 años.

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santaelena.sedelectronica.es>]. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se

presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Elena, 25 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2022/3765 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por derechos de examen.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2022, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y participación en procesos de selección de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.santotome.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santo Tomé, 4 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/3785 *Extracto del Decreto de 4 de agosto de 2022 del Ayuntamiento de Úbeda por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva en materia de Escuelas Deportivas.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 643174

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643174>)

Primero. Beneficiarios.

Clubes o asociaciones deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y que tengan su ámbito de actuación y domicilio social en Úbeda o sus anejos.

Segundo. Finalidad.

Fomentar en el alumno valores sociales, como la solidaridad...; fomentar un hábito de vida saludable; conciliar con la vida académica el desarrollo de actividad física; desarrollar habilidades y cualidades físicas básicas; dinamizar el tejido asociativo local.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda (BOP de Jaén, nº 30, de 15 de febrero de 2021).

Cuarto. Importe.

La dotación presupuestaria es de 173.160 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP de Jaén.

Úbeda, 5 de agosto de 2022.- El Primer Teniente de Alcalde (Decreto de delegación de firma el 28/07/2022),
JAVIER GÁMEZ MORA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2022/2413 *Anuncio de 18 de mayo de 2022 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el "PROYECTO DE EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)". CLAVE: A5.323.1155/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, por la que se abre un periodo de información pública sobre el "PROYECTO DE EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)". CLAVE: A5.323.1155/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fuensanta de Martos, a los efectos siguientes:

- 1.- Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3.- Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4.- Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero.- La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente:

“PROYECTO DE EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN). CLAVE: A5.323.1155/2111”

Promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el procedimiento: de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo.- La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero.- Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Jaén sita en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López 15, 23071 (Jaén) y en el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos sito en Plaza Constitución, 13, 23610 Fuensanta de Martos, (Jaén), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a la persona titular el órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

n.º Finca	Referencia Catastral	Polígono		Titular	NIF	M² Ocupación Temporal	M² Servidumbre de acueducto	M² Servidumbre de vuelo	M² Expropiación propiedad
1	23034A00700420	007	00420	COOP FUNDACION 88		120,53	0,00	0,00	0,00
2	23034A00700417	007	00417	MARTINEZ CASTILLO LUCAS	****1287*	309,94	2,75	0,00	0,00
3	23034A00700412	007	00412	CASTILLO CONTRERAS FRANCISCO		0,39	9,81	0,00	0,94
4	23034A00700418	007	00418	NAVAS LOPEZ CRISTINO (HEREDEROS DE)	****2847*	82,85	6,71	0,00	2,25

n.º Finca	Referencia Catastral	Polígono		Titular	NIF	M² Ocupación Temporal	M² Servidumbre de acueducto	M² Servidumbre de vuelo	M² Expropiación propiedad
5	23034A00700407	007	00407	EXPOSITO ARANDA MARIA	****6516*	278,32	0,00	0,00	0,00
5	23034A00700407	007	00407	HUERTAS EXPOSITO ANTONIO	****1167*	278,32	0,00	0,00	0,00
5	23034A00700407	007	00407	HUERTAS EXPOSITO MARIA CARMEN	****8731*	278,32	0,00	0,00	0,00
5	23034A00700407	007	00407	HUERTAS EXPOSITO MERCEDES	****6022*	278,32	0,00	0,00	0,00
6	23034A00700408	007	00408	JAEN MILLA JUAN	****8307*	60,30	159,55	0,00	101,35
7	23034A00700150	007	00150	GUIRAO ANSINO MANUEL (HEREDEROS DE)	****8345*	800,41	430,36	0,00	182,00
8	23034A00600066	006	0066	GUIRAO ANSINO MANUEL (HEREDEROS DE)	****8345*	1.040,42	7,10	0,00	0,00
9	23034A00600081	006	00081	HUERTAS EXPOSITO ANTONIO (HEREDEROS DE)	****7471*	0,00	38,57	0,00	0,00
10	23034A00600080	006	00080	EXPOSITO ARANDA MARIA	****6516*	469,23	173,37	0,00	51,28
10	23034A00600080	006	00080	HUERTAS EXPOSITO ANTONIO	****1167*	469,23	173,37	0,00	51,28
10	23034A00600080	006	00080	HUERTAS EXPOSITO MARIA CARMEN	****8731*	469,23	173,37	0,00	51,28
10	23034A00600080	006	00080	HUERTAS EXPOSITO MERCEDES	****6022*	469,23	173,37	0,00	51,28
11	23034A00600083	006	00083	LUQUE RAMIREZ JOSE LUIS	****1655*	388,51	5,71	0,00	0,00
11	23034A00600083	006	00083	FUNES BERMUDEZ ENCARNACION	****1785*	388,51	5,71	0,00	0,00
12	23034A00600082	006	00082	EXPOSITO ARANDA MARIA	****6516*	57,41	66,04	0,00	3,58
13	23034A00600085	006	00085	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL	****5832*	62,72	0,00	0,00	0,00
14	23034A00600084	006	00084	QUESADA SANCHEZ ANTONIO	****9824*	197,57	90,36	0,00	16,67
15	23034A00600090	006	00090	QUESADA SANCHEZ ANTONIO	****9824*	238,15	0,00	0,00	0,00
16	23034A00600092	006	00092	CABRERA RIVERA MANUEL	****2986*	294,38	5,19	0,00	1,13
17	23034A00600094	006	00094	JAEN OCAÑA ANTONIO	****5250*	405,83	0,00	0,00	0,00
18	23034A00600095	006	00095	SANCHEZ HIDALGO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	****8345*	55,97	11,69	0,00	0,38
19	23034A00600096	006	00096	DIAZ LARA MANUEL	****4432*	0,00	47,41	0,00	2,57

n.º Finca	Referencia Catastral	Polígono		Titular	NIF	M² Ocupación Temporal	M² Servidumbre de acueducto	M² Servidumbre de vuelo	M² Expropiación propiedad
20	23034A00600097	006	00097	CUETO CASTRO FRANCISCO	****6540*	130,29	161,05	0,00	20,25
21	23034A00600098	006	00098	CUETO CASTRO FRANCISCO	****6540*	1.120,95	811,07	0,00	71,03
22	23034A00600163	006	00163	MORA LOPEZ DOLORES	****0403*	355,19	263,97	0,00	30,24
23	23034A00600164	006	00164	BONILLA LUQUE ENCARNACION	****9599*	416,29	307,13	0,00	21,49
24	23034A00600167	006	00167	GONZALEZ COBO ANA MARIA	****9315*	202,46	154,10	0,00	8,89
25	23034A00600170	006	00170	CASTILLO CONTRERAS MARIA DEL SOL	****0144*	128,76	95,28	0,00	10,13
26	23034A00600171	006	00171	CASTILLO CONTRERAS ENCARNACION	****9971*	161,94	119,18	0,00	10,13
27	23034A00600172	006	00172	CASTILLO CONTRERAS ALICIA	****0145*	145,05	115,55	0,00	0,00
28	23034A00600183	006	00183	NIETO CONTRERAS DOLORES	****8080*	57,31	14,79	0,00	0,06
29	23034A00600182	006	00182	NIETO CONTRERAS MIGUEL	****0756*	134,55	99,38	0,00	10,06
30	23034A00600181	006	00181	NIETO CONTRERAS JUAN	****1746*	69,68	77,18	0,00	10,13
31	23034A00600177	006	00177	CAMACHO CONTRERAS ANTONIO	****6862*	51,95	65,06	0,00	10,13
31	23034A00600177	006	00177	LUJANO MILLA CARMEN	****5854*	51,95	65,06	0,00	10,13
32	23034A00600178	006	00178	BERMUDEZ ANGUIA JOSE	****9995*	98,83	106,79	0,00	0,00
33	23034A00600179	006	00179	DIAZ CUESTA ANTONIO	****3007*	235,38	178,03	0,00	10,13
33	23034A00600179	006	00179	DIAZ LUQUE MARIA CUSTODIA	****6158*	235,38	178,03	0,00	10,13
34	23034A00600289	006	00289	ESPINOSA DIAZ MARIA ESPERANZA	****0442*	51,60	54,56	0,00	10,13
35	23034A00600288	006	00288	DIAZ CUESTA ANTONIO	****3007*	169,97	119,19	0,00	0,00
35	23034A00600288	006	00288	DIAZ LUQUE MARIA CUSTODIA	****6158*	169,97	119,19	0,00	0,00
36	23034A00600290	006	00290	DIAZ CUESTA ANA	****3264*	126,10	107,87	0,00	10,13
37	23034A00600296	006	00296	HERNANDEZ ESPINOSA ANTONIO	****4828*	383,83	291,33	0,00	20,25
38	23034A00600303	006	00303	TORRES JIMENEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	****7767*	338,38	259,85	0,00	20,25
39	23034A00600305	006	00305	LOPEZ NIETO JOSE (HEREDEROS DE)	****2780*	1.072,75	482,14	0,00	40,51
40	23034A00600306	006	00306	BERMUDEZ TORRES JOSE	****7680*	489,68	333,26	0,00	40,51
41	23034A00600307	006	00307	GARCIA PARRAGA JOSEFA	****7974*	410,57	245,70	0,00	41,24

n.º Finca	Referencia Catastral	Polígono		Titular	NIF	M² Ocupación Temporal	M² Servidumbre de acueducto	M² Servidumbre de vuelo	M² Expropiación propiedad
42	23034A00600308	006	00308	HEALEY FRANCIS IGNATIUS	****5994*	217,44	213,21	0,00	39,98
43	23034A00600310	006	00310	CAMARA RUBIA RAMON (HEREDEROS DE)	****8743*	181,04	43,92	0,00	9,93
44	23034A00600309	006	00309	COLMENERO GARCIA DOLORES MARIA	****1045*	8,21	29,13	0,00	10,43
44	23034A00600309	006	00309	LUQUE LUQUE JESUS	****6649*	8,21	29,13	0,00	10,43
45	23034A00600319	006	00319	ZUHEROS GARRIDO MANUEL (HEREDEROS DE)	****2833*	233,18	160,88	0,00	30,08
46	23034A00600318	006	00318	LOPEZ CASTILLO MIGUEL (HEREDEROS DE)	****8068*	44,94	44,91	0,00	10,13
47	23034A00600321	006	00321	HIDALGO ZUEROS JOSE	****5516*	115,92	60,11	0,00	10,13
48	23034A00600320	006	00320	HIDALGO ZUEROS JOSE	****5516*	83,83	58,06	0,00	10,13
49	23034A00600322	006	00322	DESCONOCIDO		0,82	23,20	0,00	0,00
50	23034A00600316	006	00316	GARCIA SANTIAGO DARIA SANTISIMA TRINIDAD (HEREDEROS DE)	****2774*	0,00	7,31	0,00	8,56
51	23034A00600325	006	00325	HIDALGO ZUEROS JOSE	****5516*	258,03	173,26	0,00	11,69
52	23034A00600326	006	00326	SANCHEZ GARRIDO ANTONIA		387,92	270,08	0,00	39,98
53	23034A00600330	006	00330	NORTES PELAEZ MIRYAM	****5803*	93,29	38,20	0,00	0,00
53	23034A00600330	006	00330	NORTES PELAEZ MIRYAM	****5803*	93,29	38,20	0,00	0,00
54	23034A00600392	006	00392	PRIETO MONTIEL ASCENSION	****6536*	876,12	217,80	0,00	17,66
54	23034A00600392	006	00392	ZUHEROS LOPEZ JOSE ANTONIO	****7502*	876,12	217,80	0,00	17,66
55	23034A00600332	006	00332	BERMUDEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	****0338*	0,00	39,04	0,00	2,82
56	23034A00600333	006	00333	ESPINOSA HERNANDEZ FRANCISCO	****0065*	1,67	132,13	0,00	12,49
56	23034A00600333	006	00333	BONILLA MIRANDA MARIA DE LA VILLA	****3439*	1,67	132,13	0,00	12,49
57	23034A00600329	006	00329	LOPEZ TORRES JAVIER	****9626*	152,54	0,00	0,00	0,00
57	23034A00600329	006	00329	LARA NAVAS FRANCISCA	****8130*	152,54	0,00	0,00	0,00
58	23034A00600334	006	00334	GARRIDO ALBA MARIA DEL PILAR	****0143*	35,01	55,57	0,00	10,13
59	23034A00600335	006	00335	GARRIDO ALBA JUAN	****3275*	55,86	52,58	0,00	10,13

n.º Finca	Referencia Catastral	Polígono		Titular	NIF	M² Ocupación Temporal	M² Servidumbre de acueducto	M² Servidumbre de vuelo	M² Expropiación propiedad
60	23034A00600336	006	00336	RIVERA CASTELLANO FRANCISCA (HEREDEROS DE)	****2657*	66,71	69,08	0,00	0,00
61	23034A00600337	006	00337	SANTIAGO RUIZ ANTONIO	****5701*	108,94	79,58	0,00	10,13
61	23034A00600337	006	00337	MARTIN SANZ MARIA JESUS	****0079*	108,94	79,58	0,00	10,13
62	23034A00600338	006	00338	CAÑADA DONAIRE ANTONIO	****4042*	576,22	422,83	0,00	30,38
63	23034A00600340	006	00340	CARRILLO CASTILLO ANTONIO JESUS	****3061*	660,56	195,43	0,00	3.114,30
64	23034A00600353	006	00353	CONTRERAS LOPEZ MANUEL	****2665*	64,02	0,00	0,00	102,19
65	23034A00600352	006	00352	OCAÑA CASTILLO MARIA ANTONIA	****9486*	88,72	0,00	0,00	328,34
66	23034A00600355	006	00355	BERMUDEZ GALAN AMELIA	****6538*	28,73	0,00	0,00	0,00
67	23034A00600341	006	00341	OCAÑA CASTILLO MARIA ANTONIA	****9486*	35,00	0,00	77,79	0,00
68	23034A00600351	006	00351	MOLINA GUERRERO ELISA	****0959*	262,90	0,00	90,05	169,21
68	23034A00600351	006	00351	ZUHEROS SERRANO JOSE	****2991*	262,90	0,00	90,05	169,21
69	23034A00600359	006	00359	CASTILLO CASTILLO SOFIA (HEREDEROS DE)	****9639*	422,32	0,00	0,00	0,00
70	23034A00600350	006	00350	CARRILLO CASTILLO ANTONIO JESUS	****3061*	446,46	12,13	0,00	0,00
71	23034A00600346	006	00346	MELERO CONDE ANTONIO	****4140*	82,28	0,00	267,38	144,00
71	23034A00600346	006	00346	MELERO CONDE CONSUELO	****4448*	82,28	0,00	267,38	144,00
72	23034A00600345	006	00345	OCAÑA CASTILLO MARIA ANTONIA	****9486*	56,44	109,80	775,80	144,00
73	23034A00600342	006	00342	MORA MURIANA JUAN MANUEL	****3005*	40,48	367,42	242,90	0,00
73	23034A00600342	006	00342	GARCIA ANSINO MARIA DOLORES	****2931*	40,48	367,42	242,90	0,00
74	23034A00600251	006	00251	ZUHEROS SERRANO JOSE	****2991*	0,00	264,87	0,00	0,00
74	23034A00600251	006	00251	MOLINA GUERRERO ELISA	****0959*	0,00	264,87	0,00	0,00
75	23034A00600252	006	00252	ZUHEROS SERRANO JOSE	****2991*	0,00	40,17	0,00	0,00
75	23034A00600252	006	00252	MOLINA GUERRERO ELISA	****0959*	0,00	40,17	0,00	0,00
76	23034A00600255	006	00255	PEÑA PEREZ PEDRO MANUEL	****8553*	0,00	120,19	0,00	0,00

n.º Finca	Referencia Catastral	Polígono		Titular	NIF	M² Ocupación Temporal	M² Servidumbre de acueducto	M² Servidumbre de vuelo	M² Expropiación propiedad
77	23034A00600256	006	00256	SANCHEZ BONILLA MANUEL	****0638*	68,83	132,49	0,00	0,00
78	23034A00600257	006	00257	CHAMORRO CARRILLO ANTONIO	****3694*	174,44	413,28	0,00	0,00
78	23034A00600257	006	00257	ARMENTEROS MORENO ALEJANDRA	****5041*	174,44	413,28	0,00	0,00

Jaén, 26 de mayo de 2022.- La Delegada Territorial de Agricultura Ganadería y Pesca de Jaén, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

2022/3329 *Información Pública del Expediente VP-138/21, por la que D^a Ana María Delgado Carrillo, solicita la ocupación de la vía pecuaria "Cañada Real de los Villares a la Guardia", por el cruzamiento de una tubería subterránea para dar suministro de agua a un cortijo, en el término municipal de Jaén.*

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de Vías pecuarias de referencia VP-138/21, con la denominación: expediente de ocupación de 240 m² en la vía pecuaria Cañada Real de los Villares a la Guardia, incluida en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Jaén.

Promovido por: Ana Delgado Carrillo.

Segundo.- Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del presente acuerdo para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de un mes y 20 días hábiles contados desde la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren interesados puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Informar de que durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en la sede de esta Delegación Territorial sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, número 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, siempre que sean laborables, y previa cita que podrán obtener llamando a los teléfonos 953 368 800 ó 953 368 847 por aplicación de las restricciones a la atención presencial derivadas de la alerta sanitaria por la pandemia COVID-19.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a la Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en

Jaén, y deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las administraciones públicas, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 12 de julio de 2022.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible, MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

2022/3525 *Resolución Territorial con fecha 5 de julio de 2022 que anuncia el depósito de modificación de los Estatutos de la federación empresarial denominada Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios con el número de depósito 23000066.*

Anuncio

Resolución de fecha 5 de julio de 2022 de la Servicio de Administración Laboral por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios en siglas COMERCIO JAÉN con número de depósito 23000066 (antiguo número de depósito 23002B).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por Don Bruno García Pérez mediante escrito tramitado con el número de entrada 23/2022/000051.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2022 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 8, 10, 38, 39, 44, 49 y la supresión de la Clausula Transitoria de los Estatutos de esta Federación.

El Acta aparece suscrita por: Don Lucas Ruiz Mazas, Presidente; Don José Carlos Mesa Valle, Vicepresidente 1º; Doña Carmen Espinosa Cano, Vicepresidenta 2º; Don Francisco Gutiérrez Ordóñez, Vicepresidente 3º; Don Juan L. Bustamante Buendía, Tesorero; Don Bruno García Pérez, Secretario General.

Se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible

impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Jaén, 25 de julio de 2022.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES GARCÍEZ-JIMENA, DE JIMENA (JAÉN).

2022/3797 Convocatoria Junta General de fecha 22 de agosto de 2022.

Anuncio

Por medio de la presente, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta General que se celebrará en el Francisco Manuel Ruiz Muñoz, sito en la Plaza de la Constitución, de Jimena, el próximo día 22 de agosto del presente a las dieciocho horas en primera convocatoria y diecinueve horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
2. Estudio y aprobación, si procede, del balance de ingresos y gastos del ejercicio 2021.
3. Aprobación si procede de la renovación y revisión de los Reglamentos que rigen el Jurado de Riego y la Junta de Gobierno y los Estatutos de esta Comunidad.
4. Facultad a la Junta de Gobierno al efecto para tomar los acuerdos y decisiones oportunas y hacer cuantas gestiones sean necesarias para la participación de esta comunidad junto a otras en la captación de agua.
5. Facultad a la Junta de Gobierno al efecto para tomar los acuerdos y decisiones oportunas y hacer cuantas gestiones sean necesarias para la solicitud de ayudas y puesta en marcha de la modernización del riego.
6. Nombramiento si procede de un miembro de esta Comunidad para la gestión y firma de los acuerdos y solicitudes necesarias para la llevar a cabo los proyectos de nuevas captaciones de agua y ayudas.
7. Ruegos y preguntas.

* Con esta nueva publicación queda sin efecto el Edicto 2022/3701 publicado el 08/08/2022.

Jimena, 22 de julio de 2022.- El Presidente, FRANCISCO JOSÉ MOLINA GÁMEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LAS VEREDAS, DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN).

2022/3499 *Convocatoria de Junta General Ordinaria de fecha 20 de agosto 2022.*

Anuncio

Don Luis de La Torre Martínez, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Las Veredas de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Por medio del presente edicto, se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 20 de agosto de 2022, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de comuneros que concurran a esta segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la que se les convoca, en el Salón del Jubilado de esta localidad para tratar de los asuntos relacionados en el siguiente

Orden del día:

Primero.- Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

Segundo.- Examen y aprobación de las cuentas de Ingresos y Gastos del año 2021.

Tercero.- Aprobación de derrama para riego año 2022.

Cuarto.- Renovación de la Junta Directiva.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Albánchez de Mágina, 22 de julio de 2022.- El Presidente, LUIS DE LA TORRE MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES PILAR LARGO DE JIMENA (JAÉN)

2022/3520 *Convocatoria Asamblea General de fecha 5 de septiembre de 2022.*

Anuncio

La Junta de Gobierno de la Comunidad, en reunión celebrada el día 21 del pasado mes de julio, acordó celebrar Asamblea General Ordinaria, a la cual se le convoca, y que tendrá lugar el martes, día 5 de septiembre de 2022, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, en el Centro de Participación Activa, 4, sita en la Plaza de la Constitución de Jimena con el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.- Estudio y aprobación, si procede, del balance de ingresos y gastos del ejercicio de 2021.
- 3.- Informe de la Junta de Gobierno sobre la marcha del riego y de los aspectos generales de la Comunidad.
- 4.- Informe sobre el estado del proyecto de modernización del riego y del procedimiento de adjudicación de las obras.
- 5.- Propuesta de nombramiento de un nuevo miembro de la Junta Rectora, tras la reciente baja de un vocal.
- 6.- Ruegos y preguntas.

A partir del día 22 de agosto próximo se encontrarán a disposición de los comuneros, en la oficina de la comunidad, la documentación relativa a los asuntos a tratar en la Asamblea, para su consulta si lo estiman oportuno.

Igualmente se les informa que dado la importancia de los temas a tratar, de no haber quórum suficiente en primera convocatoria, serán validos los acuerdos adoptados en segunda, cualquiera que sea el número de comuneros que concurran a la misma.

Jimena, 22 de julio de 2022.- El Presidente, ANTONIO JESÚS CABELLO MARTÍNEZ.